

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 149/07

N° 237 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 275/07.

Entró en la Sesión 11/09/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

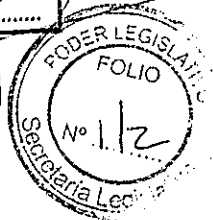
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

11 SEP 2007

Nº 237 MESA DE ENTRADA
Hs. 10:00 FIRMA

Asunto Nº 237/07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:



Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 275/07.

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 05 SET. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 11 de Septiembre del corriente año, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 11/09/07 regreso 15/09/07) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 11/09/07 regreso 15/09/07) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 275 / 07

ES COP. ORIGINAL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
DIA y AA. Presidencia
Legislatura Provincial

06 SET. 2007

Manuel Alberto HERNANDEZ
Jefe Departamento
Mesa De Entradas De La Secretaria Legislativa
PODER LEGISLATIVO

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º AJC Presidencia
Poder Legislativo

- 7 SET. 2007